



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

**EXP-UNC: 0055898/2019**  
Córdoba,

03 DIC 2019

**VISTO**

La solicitud de adenda de los contratos presentada por Lic. María Isabel Morales como Secretaria Técnica administrativa de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica,

**CONSIDERANDO**

Que la Lic. Olga Puente de Camaño ha sido contratada como Directora de la Carrera por RD 1332/2019; la Mgter. Victoria Martínez ha sido contratada como Coordinadora Académica por RD 268/2019; la Lic. María Isabel Morales ha sido contratada como Secretaria Técnica Administrativa por RD 268/2019 y la Lic. Luciana Viglienghi ha sido contratada como apoyo administrativo de la Carrera por RD 268/2019;

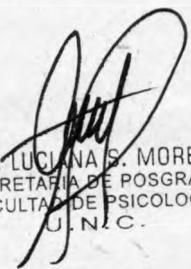
Que la presente solicitud obedece a la planificación, coordinación, ejecución de actividades no contempladas en el plan de estudios y que han requerido el desarrollo de acciones administrativas y académicas extra, tanto con los estudiantes de la cohorte 2016-2017 como los de la cohorte 2018-2019;

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria, por ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Cláusula Adenda para los Contratos de Profesionales Independientes que se detallan en el siguiente cuadro por la actividad que desempeñan en la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica que se anexan y forman parte integrante de la presente.

Nombre / Función	Adenda sobre contrato actual adicional a la cuota de diciembre 2019
Directora de la Carrera: Lic. Olga Puente de Camaño	\$10.000
Coordinadora Académica: Mgter. Victoria Martínez	\$10.000

  
Dra. LUCIANA S. MORETTI  
SECRETARÍA DE POSGRADO  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
U.N.C.



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



FACULTAD DE PSICOLOGIA  
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

Exp-UNC 005898/2019

Secretaria Técnica Administrativa: Lic. María Isabel Morales	\$10.000
Apoyo administrativo: Lic. Luciana Viglienghi	\$10.000

**ARTÍCULO 2º:** Protocolícese, comuníquese, publíquese, y pase a Oficina de Contratos.

**RESOLUCIÓN N°:**

**2197**

Bpa. LUCIANA S. MORETTI  
SECRETARIA DE POSGRADO  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
U.N.C.



DECANA  
Facultad de Psicología



EXP-UNC-055898/2019

2197

Anexo:

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Clausula Adenda**

En la ciudad de Córdoba, a los                    días del mes                    de 2019, se celebra la presente ADENDA al contrato de, Locación de obra contratista individual tramitado por Expte. CUDAP **0035598/2017**, aprobado por resolución Decanal N° 1332/2019 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representada por la Mgter. Patricia Altamirano, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la Lic. OLGA PUENTE DE CAMAÑO DNI 6678854, con domicilio en calle Tomás de Irobi N° 710 B° Marques de Sobremonte ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

**Primera:** De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la **Cláusula SEXTA** del Contrato de Locación de Obra Contratista Individual referido, quedando como retribución total correspondiente al mes de diciembre, y por única vez, la suma de \$ 24.000,00 (pesos VEINTICUATRO mil con 00/100).

**Segunda:** Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.  
En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Dra. LUCIANA S. MORETTI  
SECRETARIA DE POSGRADO  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
U.N.C.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

Exp-UNC. 0055898/2019

Anexo:

2197

### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Clausula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los                    días del mes                    de 2019, se celebra la presente ADENDA al contrato de, Locación de obra contratista individual tramitado por EXP-UNC: 0026076/2018, aprobado por resolución Decanal N° 1333/2019 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representada por la Mgter. Patricia Altamirano, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la Lic. LUCIANA INÉS VIGLIENGHI DNI 34671824, con domicilio en calle Congreso N° 173 B° Yocsina ciudad de Malagueño, provincia de Córdoba.

**Primera:** De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la **Cláusula SEXTA** del Contrato de Locación de Obra Contratista Individual referido, quedando como retribución total correspondiente al mes de diciembre, y por única vez, la suma de \$ 18.500,00 (pesos dieciocho mil quinientos mil con 00/100).

**Segunda:** Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. LUCIANA S. MORETTI  
SECRETARIA DE POSGRADO  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
U.N.C.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC-0055898/2019

Anexo:

2197

### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Clausula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los                    días del mes                    de 2019, se celebra la presente ADENDA al contrato de, Locación de obra contratista individual tramitado por EXP-UNC 0024668/2011, aprobado por resolución Decanal N° 1461/2019 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representada por la Mgter. Patricia Altamirano, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la Lic. MARIA ISABEL MORALES DNI 20783390, con domicilio Los Pinos 260. Mi Valle Golf. Villa Parque Santa Ana, provincia de Córdoba.

**Primera:** De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la **Cláusula SEXTA** del Contrato de Locación de Obra Contratista Individual referido, quedando como retribución total correspondiente al mes de diciembre, y por única vez, la suma de \$20.000,00 (pesos VEINTE mil con 00/100).

**Segunda:** Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.  
En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. LUCIANA S. MORETTI  
SECRETARIA DE POSGRADO  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
U. N. C.



Exp. UNC: 0055898/2019  
2197

Anexo:

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Clausula Adenda**

En la ciudad de Córdoba, a los                    días del mes                    de 2019, se celebra la presente ADENDA al contrato de, Locación de obra contratista individual tramitado por EXP-UNC: 0030821/2016, aprobado por resolución Decanal N° 1354/2019 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representada por la Mgter. Patricia Altamirano, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la Mgter. MARIA VICTORIA MARTINEZ DNI 29789113, con domicilio en Juan José Paso N° 1034 ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

**Primera:** De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la **Cláusula SEXTA** del Contrato de Locación de Obra Contratista Individual referido, quedando como retribución total correspondiente al mes de diciembre, y por única vez, la suma de \$ 22.000,00 (pesos VEINTIDOS mil con 00/100).

**Segunda:** Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Dra. LUCIANA S. MORETTI  
SECRETARIA DE POSGRADO  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
U.N.C.